



UN LIBRARY

CONSEJO DE SEGURIDAD  
ACTAS OFICIALES

DECIMONOVENO AÑO

**1100**a. SESION • 2 DE MARZO DE 1964

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1100) . . . . .	1
Agradecimiento al Presidente saliente . . . . .	1
Aprobación del orden del día . . . . .	1
Carta, del 26 de diciembre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/5488):	
a) Carta, del 15 de febrero de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido (S/5543);	
b) Carta, del 15 de febrero de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/5545) . . . . .	1

## NOTA

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 11ª. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 2 de marzo de 1964, a las 15 horas

*Presidente:* Sr. LIU Chieh (China).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Brasil, Costa de Marfil, Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Marruecos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1100)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 26 de diciembre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/5488):
  - a) Carta, del 15 de febrero de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido (S/5543);
  - b) Carta, del 15 de febrero de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/5545).

### Agradecimiento al Presidente saliente

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Antes de comenzar los trabajos de hoy me permitiré, en mi calidad de Presidente para este mes, pronunciar unas palabras de homenaje a mi distinguido predecesor en la Presidencia, el Embajador Bernardes. El mes que acaba de pasar estuvo pleno de acontecimientos para el Consejo de Seguridad, ya que tuvimos que tratar algunos de los problemas más complejos de nuestro tiempo. El Embajador Bernardes desempeñó sus funciones con distinción. Que yo sepa, nadie ha trabajado con más diligencia o habilidad que él tanto dentro como fuera de la sala del Consejo, para tratar de encontrar soluciones a esos difíciles problemas. Su cortesía constante, su profundo sentido de la equidad y su prudencia le granjearon el respeto y la admiración de todos nosotros. Lo único que lamento es que febrero haya sido un mes demasiado corto para permitirnos aprovechar plenamente su talento. A los que, como yo, lo sucedan en esta Presidencia les corresponderá emular el magnífico ejemplo que nos ha dado, obligación de la cual estoy profundamente consciente.

2. Sr. BERNARDES (Brasil) (traducido del inglés): Señor Presidente, deseo expresarle mi profunda gratitud por sus amables y amistosas palabras. Quiero también desearle el mayor éxito en su delicada tarea y, a este respecto, estoy seguro de que gracias a su experiencia y a su capacidad, el Consejo de Seguridad podrá desempeñar sus funciones de la manera más constructiva bajo su Presidencia.

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

Carta, del 26 de diciembre de 1963, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/5488):

- a) Carta, del 15 de febrero de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido (S/5543);
- b) Carta, del 15 de febrero de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Chipre (S/5545)

3. El PRESIDENTE (traducido del inglés): De conformidad con la decisión ya adoptada por el Consejo, invito a los representantes de Chipre, Turquía y Grecia a participar en el examen de esta cuestión.

*Por invitación del Presidente, el Sr. S. Kyprianou (Chipre), el Sr. T. Menemencioglu (Turquía) y el Sr. D. S. Bitsios (Grecia) toman asiento a la mesa del Consejo.*

4. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Desearía señalar a la atención el proyecto de resolución presentado hoy por las delegaciones de Bolivia, Brasil, Costa de Marfil, Marruecos y Noruega, que se ha distribuido a los miembros del Consejo como documento S/5571.

5. Sr. BERNARDES (Brasil) (traducido del inglés): En nombre de las delegaciones de Bolivia, Brasil, Costa de Marfil, Marruecos y Noruega, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución que ha sido distribuido a los miembros del Consejo. Permítaseme expresar mi gratitud a los demás copatrocinadores del proyecto de resolución por la confianza que me demuestran al permitirme hablar en su nombre en esta oportunidad.

6. Como lo saben los miembros del Consejo, durante las últimas dos semanas han tenido lugar varias consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad y las partes interesadas, con respecto a las medidas más adecuadas que el Consejo podría tomar en esta situación. Por su parte, el Secretario General asumió la delicada tarea de establecer un equilibrio y alcanzar un terreno común de acuerdo ante intereses aparentemente divergentes, y logró allanar muchas de las dificultades inherentes a la situación y obtener un amplio margen de acuerdo en principio.

7. Mis colegas y yo, aprovechando los trabajos preparatorios realizados por el Secretario General, estamos en condiciones de presentar al Consejo un proyecto de resolución que consideramos equitativo y equilibrado. Este proyecto es el resultado de largas

negociaciones, muchas concesiones mutuas y esfuerzos conciliatorios y, si bien no satisface totalmente a ninguna de las partes interesadas — lo cual quizá sea su mayor mérito —, creemos sinceramente que no les resultará inaceptable.

8. En el primer párrafo del preámbulo se señala que la situación respecto de Chipre puede amenazar la paz y la seguridad internacionales y es posible que siga empeorando a menos que se tomen rápidas medidas para mantener la paz y buscar una solución duradera.

9. En el segundo párrafo del preámbulo, se mencionan los tratados firmados en Nicosia el 16 de agosto de 1960 — en los cuales se basa la vida política de la República de Chipre — en relación con las opiniones expresadas a su respecto por las partes interesadas y los miembros del Consejo.

10. El tercer párrafo del preámbulo se refiere a las disposiciones pertinentes de la Carta y, en particular, al párrafo 4 del Artículo 2, en virtud del cual los Miembros de las Naciones Unidas se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado.

11. Con arreglo a la parte dispositiva del proyecto de resolución, el Consejo invitaría a todos los Estados Miembros, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta, a abstenerse de toda acción o amenaza de acción que pudiese empeorar la situación en la República soberana de Chipre o poner en peligro la paz internacional.

12. Además, se pediría al Gobierno de Chipre que adopte todas las medidas necesarias para mantener el orden público y poner fin a la violencia y el derramamiento de sangre. Este llamado se dirige también a las comunidades de Chipre y a sus dirigentes.

13. En el párrafo 4 de la parte dispositiva se recomienda la creación de una fuerza de las Naciones Unidas encargada de mantener la paz en Chipre, con el consentimiento del Gobierno de Chipre.

14. En dicho párrafo se establece el procedimiento que debería seguir el Secretario General en cuanto a la composición y la magnitud de la fuerza y el nombramiento de su comandante. Además, se pide al Secretario General que mantenga a los gobiernos que suministren contingentes a la fuerza plenamente informados de su funcionamiento y que informe periódicamente al Consejo de Seguridad.

15. En el párrafo 5 se describen las funciones de la fuerza y se hace hincapié en el mantenimiento y el restablecimiento del orden público y en el retorno a las condiciones normales.

16. En el párrafo 6 se declara que la fuerza estará estacionada en Chipre por un período de tres meses y que los gastos correspondientes serán sufragados por los gobiernos que suministran los contingentes y por

el Gobierno de Chipre. Además, se autoriza al Secretario General a aceptar contribuciones voluntarias para sufragar el costo de las operaciones.

17. En el párrafo 7, al que los autores atribuyen gran importancia, se recomienda que el Secretario General, de acuerdo con los Gobiernos de Chipre, Grecia, el Reino Unido y Turquía, designe un mediador que hará todo lo posible por promover una solución pacífica y un arreglo concertado del problema que se plantea a Chipre, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Los gastos realizados por el mediador y su personal estarán a cargo de las Naciones Unidas.

18. Confiamos en que, una vez aprobado, este proyecto de resolución contribuya considerablemente a crear en Chipre las condiciones de paz y armonía indispensables para un examen cabal de todas las cuestiones que han venido aquejando a la República de Chipre desde su creación.

19. La presencia estabilizadora de una fuerza internacional encargada de mantener la paz y los esfuerzos de un mediador imparcial y respetado abren las mejores perspectivas para resolver uno de los problemas más complejos y delicados que hayan enfrentado las Naciones Unidas.

20. Si no se toman estas medidas, se corre el riesgo de que la situación, ya explosiva, empeore aún más y ponga en peligro no sólo la vida de la República, sino también la paz y la seguridad en la región.

21. En consecuencia, deseo expresar en nombre de los autores del proyecto de resolución el deseo profundo y sincero de que el Consejo pueda ver libre su camino para dar su aprobación al proyecto de resolución que le es presentado, cumpliendo de este modo su tarea de preservar la paz y la seguridad por los medios adecuados a su alcance.

22. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No habiendo otros oradores inscritos para esta tarde deseo consultar a los miembros del Consejo sobre la fecha de nuestra próxima reunión. ¿Hay alguna propuesta a ese respecto?

23. Sr. BERNARDES (Brasil) (traducido del inglés): Señor Presidente, para que los miembros del Consejo puedan estudiar este documento y consultar a sus respectivos gobiernos tal vez conviniere dejarles un cierto margen de tiempo para que estén en condiciones de hablar con la autorización de sus gobiernos. Sugiero, en consecuencia, que quizá podríamos reunirnos mañana a las 15 horas.

24. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante del Brasil ha sugerido que la próxima reunión del Consejo tenga lugar mañana a las 15 horas. ¿Hay alguna objeción? De no haberla, nos reuniremos mañana a las 15 horas.

*Se levanta la sesión a las 15.45 horas.*